



N° 1687 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

28 OCT 2024

Sullana,

Visto, el MEMORANDUM N°994-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-430020141 de fecha 25 de octubre del 2024, mediante el cual el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, dispone se emita el acto resolutorio de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, autorizado por la Sexagésima Novena disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°192-2024-EF de fecha de publicación 19 de octubre del 2024 Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32127, Ley que modifica la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a fin de mejorar el servicio de la salud a favor del ciudadano y el desempeño funcional de los profesionales de la salud;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°1598-2024-SRSLCC-430020144 de fecha 25 de octubre del 2024, el Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico remite el INFORME N°020-2024-SRSLCC-OPE-ORG sobre el Proceso de Nombramiento Personal, en la cual menciona que a través de los procesos de nombramiento se posibilita el cierre de las brechas de recursos humanos, por tanto estos deben estar acordes con la auténtica necesidad de servicios y cubrir esas necesidades. En esas consideraciones y teniéndose en cuenta que el personal a nombrarse es del Régimen 1057 (Personal CAS) los mismos que dieron origen a la RD N° 2103-2022 GOB.REG.PIURA-DRSP-DRSLCC- OEGDRH. del personal CAS que pasó a CAS Indeterminado, quedándose establecido el lugar de adjudicación de las plazas;

Que, mediante INFORME N°83-2024-PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO RRHH de fecha 25 de octubre del 2024, el responsable de Programación y Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos remite el informe de ejecución de nombramiento 2024 – Unidad Ejecutora 401 Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, en la que concluye:

- "... Es necesario señalar que en el marco de las precisiones efectuadas por el Ingeniero **Moisés Salvatierra** de la Oficina de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, para la presente ejecución de los nombramientos, se está cumpliendo con regularizar el nombramiento de las enfermeras **Alburqueque Palacios Yahaira** y **Navarro Nole Delia Kimberly** así como del Piloto de Ambulancia **Valdiviezo Montero Jarly Jose**, puesto que la pragmatización de sus nombramientos según lo determinado por el propio MINSAL, era que se efectuó con anterioridad al presente ejercicio, y que por tal razón PARA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO 2024 todos los cargos consignados en el AIRHSP para el registro del nombramiento están en perfecta alineación a lo conciliado directamente entre el Ministerio de Salud -MINSAL y el Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, en el cual están incluidos los cargos de los precitados trabajadores.
- Que independientemente a lo expuesto se hace estrictamente necesario precisar que si bien en el marco de los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, en la línea del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, no se contemplan los criterios técnicos para la determinación de la ubicación de nombramiento del personal a nombrar, no obstante, corresponde alinearse al establecimiento reconocido legalmente por el acto resolutorio RD 2103-2022 GOB REG PIURA DRSP DSRTSLCC OEGDRH de fecha 25 de noviembre del 2022, toda vez, que al amparo del citado acto resolutorio en el marco de la Ley 31131, la formalización del reconocimiento del vínculo laboral indeterminado se LEGITIMA JURIDICAMENTE en el establecimiento de salud donde se les ha adjudicado su convocatoria.



Resolución Directoral

28 OCT 2024

Sullana,



- Que finalmente se debe mencionar que todas las acciones de nuestra entidad se dan en el marco del principio de legalidad contenido en la Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, respetando la Constitución, la Ley y el derecho dentro de nuestras facultades atribuidas y para los fines que nos han sido conferidas. Es que en esa línea todas nuestras actuaciones desplegadas se encuentran perfectamente legitimadas y autorizadas por las normas jurídicas vigentes.
- **CONCLUSIÓN:** Por las consideraciones expuestas y en aplicación irrestricta a lo dispuesto por la **Resolución Directoral N°851-2024-OGGRH-MINSA** y en virtud a las precisiones dadas por el MINSA, se ha llegado a determinar el nombramiento de setenta y ocho (078) beneficiarios en nuestra Unidad Ejecutora 401 Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana.”;

Que, mediante **INFORME N°037-2024-DSRSLCC-AL** de fecha 25 de octubre del 2024, el encargado del Área de Legajos, remite la nómina de personal CAS Asistencial del el Proceso de Nombramiento Personal Apto 20% del año 2024;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1601-2024-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH** de fecha 15 de octubre del 2024, "LA ENTIDAD" aprobó el Presupuesto Análítico de Personal – PAP Modificado para el año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora: 401-0900 Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la **Ley N°31638**, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del D.L. N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley;

Que, la citada Disposición Complementaria Final de la **Ley N°31638**, establece también que, mediante Decreto Supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio (SERVIR), y refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°1137-2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH** de fecha 17 de julio del 2023, "LA ENTIDAD" aprobó la relación nominal declarados aptos para el nombramiento considerados en el **INFORME N°001-2023-CN-SRSLCC**, cuyo nombramiento corresponde efectuarse en el presente año, autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la **Ley 31638**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023;

Que, conforme el Artículo 6° "**Condiciones para Acceder al Nombramiento**" de los Lineamientos para el proceso de nombramiento de personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la **Ley N 31638**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2023-SA, establece: Pueden acceder al nombramiento los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, INS, INEN y las Unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, que cumplan las siguientes condiciones:

6.2 Para el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057:

6.2.1 Haber tenido contrato vigente al 31 de julio del 2022; y

6.2.2 Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero del 2023.

Que, asimismo, el Reglamento antes citado dispone que las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento del personal de la salud que corresponda;

Que, mediante la Décima Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento antes citado, señala que para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 1687 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

28 OCT 2024

Sullana,

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuenta con vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Que, de otra parte, el primer párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31113, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público; dispone que desde la entrada en vigencia de la presente ley, 10 de marzo de 2021, hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual pueden ser despedidos solo por causa justa debidamente comprobada;

Que, de lo señalado la entidad efectúa el registro del personal nombrado una vez emitido el acto resolutorio correspondiente, en el marco de la autorización del nombramiento del personal de la salud, mediante la Ley N° 31638, para su posterior actualización de condición laboral de contratado a nombrado en el aplicativo informático AIRHSP, de los beneficiarios referidos en el numeral 2 de la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y visto bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Asesoría Jurídica, Dirección de Planeamiento Estratégico y Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, a partir del 01 de noviembre del 2024, al personal de la salud de la "UNIDAD EJECUTORA 401 – DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA - SULLANA", AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, se detalle en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	CODIGO AIRHSP	ESTABLECIMIENTO DE SALUD NOMBRAMIENTO
1	MENDOZA DE LAMA HERMINIA LOURDES	10552680	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	001973	C.S I-3 LOS ORGANOS
2	CRUZ ATOCHE RUTH MARIBEL	03872391	AUXILIAR ASISTENCIAL	AF	001974	C.S I-3 LOS ORGANOS
3	TEMOCHE VILLARREYES JAYDER MARTIN	46281805	BIOLOGO/A	24	001916	SEDE SUBREGION DE SALUD L.C.C
4	DEZAR VILLASECA ZULEIMI SOCORRO	45028492	BIOLOGO/A	24	001917	C.S I-3 MANCORA
5	CRUZADO JACINTO LETICIA GUILLERMINA	41502266	BIOLOGO/A	24	001940	DISI CONTROL VECTORIAL
6	CASTILLO JUAREZ MANUEL ENRIQUE	46581348	BIOLOGO/A	24	001941	SEDE SUBREGION DE SALUD L.C.C
7	ALBURQUEQUE PALACIOS YAHAIRA ELIZABETH	44054658	ENFERMERA/O	10	001906	C.S I-4 BELLAVISTA
8	NAVARRO NOLE DELIA KINVERLI	46275427	ENFERMERA/O	10	001907	P.S I-1 JORAS
9	VENTURA ÑAÑEZ ZUSETTI TERESA	47274455	ENFERMERA/O	10	001908	C.S I-4 PAIMAS
10	CAMINO PRECIADO GABY DEL ROSARIO	72446773	ENFERMERA/O	10	001909	C.S.M.C. I-3 MADRE DEL PERPETUO SOCORRO



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 1687 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 28 OCT 2024

11	GONZALES CRUZ JESSICA BEBELU	41036565	ENFERMERA/O	10	001910	C.S.M.C. I-3 JESUS REDENTOR
12	NEYRA DE LA CRUZ DIANA LADY	70051537	ENFERMERA/O	10	001911	C.S I-3 IGNACIO ESCUDERO
13	INFANTE CRUZ ROSA ISABEL	47228748	ENFERMERA/O	10	001912	C.S.M.C. I-3 MADRE DEL PERPETUO SOCORRO
14	RIMARACHIN AGUILAR ANGELINA	44398227	ENFERMERA/O	10	001913	P.S I-1 ANCHALAY
15	MOROCHO CHAMBA ORFELINDA	42719398	ENFERMERA/O	10	001915	P.S I-1 ANIA
16	CEDAMANOS PEÑA CONSUELO	44213578	ENFERMERA/O	10	001920	P.S I-1 JOSE OLAYA
17	ROJAS CHIROQUE JANETH SOLEDAD	46252859	ENFERMERA/O	10	001921	C.S I-4 TALARA II
18	BURGOS COBEÑAS ANITA MAGDALENA	45919355	ENFERMERA/O	10	001923	C.S I-3 COMUNIDAD SALUDABLE
19	MENDOZA RUGEL ELIZABETH	45052698	ENFERMERA/O	10	001925	C.S.M.C. I-3 MADRE DEL PERPETUO SOCORRO
20	LIZANO RUIZ GISELA DEL MILAGRO	45605224	ENFERMERA/O	10	001931	P.S I-1 SAN PABLO
21	ALBURQUEQUE CORNEJO FLORA MAGDALENA	2878699	ENFERMERA/O	10	001932	C.S I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN
22	JUAREZ NAVARRO EDDAR GUSTAVO	48175353	ENFERMERA/O	10	001933	C.S I-3 NEGRITOS
23	SANCHEZ CASTILLO EVELYN YAJAYRA	46885621	ENFERMERA/O	10	001934	DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA
24	VILLASECA VELASQUEZ JULLIANA MARIBEL	41212218	ENFERMERA/O	10	001936	C.S.M.C. I-3 JESUS REDENTOR
25	MORALES SILVA EDGAR ARTURO	43756180	ENFERMERA/O	10	001938	P.S I-1 SAUSAL DE QUIROZ
26	LERTUA BECERRA SUSAN BRENDY	42713316	ENFERMERA/O	10	001946	C.S I-4 TAMBOGRANDE
27	TUSSE ABAD YUDITH	44170018	ENFERMERA/O	10	001949	C.S I-4 TAMBOGRANDE
28	PALACIOS CASTILLO DE LUJAN ANA MARIA	42406742	ENFERMERA/O	10	001951	C.S I-3 NUEVA SULLANA
29	TORO ATOCHE ROSSY JANYREE	70050524	ENFERMERA/O	10	001952	C.S.M.C. I-3 JESUS REDENTOR
30	LOPEZ VILLARREAL YENNY ELIZABETH	40025574	ENFERMERA/O	10	001954	C.S.M.C. I-3 SAN ALFONSO
31	SANCHEZ ZAPATA LIZBETH GERALDINE	45429134	ENFERMERA/O	10	001957	C.S.M.C. I-3 JESUS REDENTOR
32	SANCHEZ FUENTES KARINA ELIZABETH	44986137	MEDICO	15	001930	C.S.M.C. I-3 SAN GERARDO
33	GONZALES NEYRA KATIA DANIELA JESUS	43980636	MEDICO	15	001939	C.S I-3 JUAN VALER SANDOVAL
34	GUTIERREZ ALIAGA CRISTIAN MARCOS	18135020	MEDICO	15	001943	C.S I-4 PAIMAS (RENUNCIO)
35	ELIAS ATOCHE FIORELLA YASMIN	46692820	MEDICO	15	001944	P.S I-2 LA PEÑITA - TAMBOGRANDE (RENUNCIO)
36	CASTRO CALDERON JESTYN MARTIN	70759539	MEDICO	15	001945	C.S.M.C. I-3 SAN ALFONSO
37	ROJAS OJEDA DANIELA YAJAIRA	44849477	OBSTETRA	1	001918	C.S I-4 TAMBOGRANDE
38	ACHA PEÑA LUZ MARINA	43819893	OBSTETRA	1	001926	C.S I-3 JUAN VALER SANDOVAL
39	GARCIA SILUPU LUIS MIGUEL	47013214	OBSTETRA	1	001928	P.S I-1 CP3 SAN MARTIN
40	NAVARRO CRISANTO MAYRA BETZABETH	43204419	OBSTETRA	1	001929	P.S I-2 MACACARA
41	GALLO NUÑEZ JOYSEE IRENNE	43677800	OBSTETRA	1	001942	C.S I-3 SANTA TERESITA
42	RISCO VEGAS FIORELLA NATHALY	43354724	OBSTETRA	1	001947	C.S I-3 LAS LOMAS
43	PACHERRE HUIMAN RAQUEL DEYSI	45473010	OBSTETRA	1	001948	C.S I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN
44	BAZALAR AGURTO XIMENA ANTONIA	46544461	OBSTETRA	1	001950	C.S I-4 BELLAVISTA





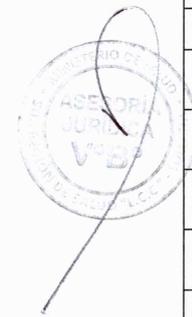
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 1687 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

28 OCT 2024

Sullana,



45	NAVARRO GUTIERREZ GLADIS DEL SOCORRO	42843560	ODONTOLOGO	1	001935	C.S I-3 LA HUACA
46	AYALA SERTZEN MARIA MILAGROS	45457524	ODONTOLOGO	1	001937	C.S I-3 LOS ORGANOS
47	VALDIVIEZO MONTERO JARLY JOSE	47235887	PILOTO DE AMBULANCIA	TF	001960	C.S I-3 LAS LOMAS
48	ADANAQUE COLUMBUS KRUSKY MARIBEL	43460659	PSICOLOGO/A	24	001914	C.S.M.C. I-3 JESUS REDENTOR
49	RIOFRIO MONTEJO SANDRA GABRIELA	43643916	PSICOLOGO/A	24	001919	C.S.M.C. I-3 SAN ALFONSO
50	ROSADO RODRIGUEZ FABIOLA ROUSMERY	46120375	PSICOLOGO/A	24	001922	C.S I-4 TALARA II
51	ROSALES DEL ROSARIO JUVISSA CAROL	43646667	PSICOLOGO/A	24	001924	C.S.M.C. I-3 MADRE DEL PERPETUO SOCORRO
52	CAMPOS MONTENEGRO PATRICIA JULIANA	41688372	PSICOLOGO/A	24	001927	C.S I-3 SANTA TERESITA
53	MIRANDA ELESURU CINDY RAQUEL	45230503	PSICOLOGO/A	24	001955	C.S.M.C. I-3 SAN ALFONSO
54	MOSCOL SAAVEDRA VILMA ANGELICA	43636682	PSICOLOGO/A	24	001956	C.S.M.C. I-3 MADRE DEL PERPETUO SOCORRO
55	SERNA MARTINEZ JUANA ROSAMARIA	45253541	PSICOLOGO/A	24	001958	C.S.M.C. I-3 MADRE DEL PERPETUO SOCORRO
56	PINTADO VALDIVIEZO MARTIN	41641644	PSICOLOGO/A	24	001959	C.S.M.C. I-3 JESUS REDENTOR
57	GALLEGO VIDAL CECILIA JANCARLA	45872355	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001963	P.S SICACATE / MONTERO
58	SAAVEDRA JIMENEZ RODAIL	02809064	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001964	C.S I-4 TAMBOGRANDE
59	CALDERON CUNGUIA MATILDE JOSEFA	42880819	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001967	P.S I-2 CHIPILICO
60	LEON AGUIRRE MERCEDES	03684229	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001968	C.S I-3 SANTA TERESITA
61	FARRO CASTRO BRENDA PAOLA	46949768	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001969	C.S I-3 VICHAYAL
62	ZAPATA LUPUCHE ROSA DEL PILAR	44549105	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001970	C.S I-3 NUEVE DE OCTUBRE
63	CORREA TAVARA MIRIAN YANET	41414612	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001971	P.S I-1 VISTA FLORIDA
64	RUIZ PALACIOS MAYRA ALEJANDRA	47721305	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001972	C.S.M.C. I-3 SAN CLEMENTE
65	ZAPATA CORONADO ROXANA MARIBEL	03854543	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001975	C.S I-4 TALARA II
66	ZETA RAYMUNDO FLOR MARIA	45963299	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001976	C.S.M.C. I-3 SAN ALFONSO
67	OTERO SANCHEZ ANGEL LEONEL	46657087	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001977	C.S I-3 JUAN VALER SANDOVAL
68	JULIAN LAZARO ISABEL JUSTINA	43971222	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001978	P.S I-2 MALLARITOS
69	PIEDRA RAMIREZ MILENA SADY	46838797	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001979	P.S I-2 SAN LUCAS DE COLAN
70	CALLE CRISANTO JUAN MIGUEL	03660630	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001980	C.S I-3 COMUNIDAD SALUDABLE
71	JULCAHUANCA HUAMAN KARITO YAMINE	48456544	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001981	P.S I-1 COLETAS DE CHACHACOMAL
72	REQUENA ESTRADA DENY	41039854	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	TF	001982	C.S.M.C. I-3 JESUS REDENTOR
73	MENA RUGEL INGRID KAINA	75708170	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	AF	001983	P.S I-2 SANTA CRUZ



N° 1687 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **28 OCT 2024**

74	CORREA PRIETO JOHANA DEL ROSIO	43170703	TECNICO/A EN FARMACIA I	TF	001965	C.S I-3 NUEVE DE OCTUBRE
75	CALLE SALES JUAN CARLOS	47343594	TECNICO/A EN LABORATORIO I	TF	001961	C.S I-3 JOSE ABELARDO QUIÑONES
76	GALLO GONZALES DE ROMERO FATIMA MIREYDA	74252636	TECNICO/A EN LABORATORIO I	TF	001962	SEDE SRSLLCC
77	ALVARADO PANTA ANA CLAUDIA	47666837	TECNICO/A EN LABORATORIO I	TF	001966	C.S I-4 AYABACA
78	ROSAO RODRIGUEZ ROBERT CRISTHAM	46149148	TECNOLOGO MEDICO EN LABORATORIO CLINICO Y ANATOMIA PATOLOGICA	TF	001953	C.S I-3 VILLA PRIMAVERA

Artículo 2.- DISPONER que el personal de la salud considerado en el anexo debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días de notificada la presente resolución, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

Artículo 3.- PRECISAR que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución, que a la fecha no cuente con vínculo laboral, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

Artículo 4.- DISPONER que los contratos administrativos de servicios del personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución queden resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento, a partir del 31 de octubre del 2024.

Artículo 5.- DISPONER que al personal de la salud señalado en el anexo de la presente resolución directoral le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

Artículo 6.- DISPONER que el personal de la salud considerado en anexo de la presente resolución directoral no podrá desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento.

Artículo 7.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página web de la institución.

Artículo 8.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal de la salud señalado en el Anexo, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones u Oficinas Generales de nuestra entidad que correspondan.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
 "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA
Med. Mariano M. Yáñez Cesti
 DIRECTOR GENERAL
 C.M.P. 40291

MMYC/CECA/CEMR.